

RESOLUCIÓN N° 0418 05 SEP 2023

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para el establecimiento denominado EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1 ubicado en la Km 5 vía Aguachica-Bucaramanga, Municipio de Aguachica en jurisdicción de departamento del Cesar, presentada por JHON JAIRO ALVAREZ ASCANIO con cedula de ciudadanía 5.470.398”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades conferidas por Acuerdo No 008 del 26 de octubre de 2021 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con radicado 05911 de fecha 21 de junio de 2023, el señor JHON JAIRO ALVAREZ ASCANIO con cedula de ciudadanía 5.470.398 presentó Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para el establecimiento denominado EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1 ubicado en la Km 5 vía Aguachica-Bucaramanga, Municipio de Aguachica en jurisdicción del departamento del Cesar, para que se efectúe evaluación y avocamiento a través de la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos, Producción y Consumo Sostenible.

Que a la luz de lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 7 del Decreto 050 de 2018, Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia podrán solicitar ajustes adicionales, teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que mediante Oficio SGAGA – CGITGPC – 709 – 2023 de fecha 10 de julio de 2023, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, se requiere al establecimiento EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1, para que efectúe el ajuste del Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Sustancias Nocivas, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en los términos de referencia citados en la Resolución 1682 del 30 de octubre de 2013 de CORPOCESAR, específicamente:

1. Descripción del Proyecto.
2. Identificación de Asentamientos Humanos Susceptibles de Afectación.
3. Evaluación de la capacidad de Respuesta de la Organización.
4. Formatos.
5. Niveles de Cobertura.
6. Establecimiento de Convenios de Ayuda Mútua.
7. Medidas Para la Reducción del Riesgo.
8. Definición de mecanismos de Soportes de Derrame y sus Eventos Asociados.
9. Estrategia de Coordinación inter e intra – Institucional.
10. Definición de Procedimientos de Información Comunitaria y Comunicación (Medios Masivos).
11. Control y Evaluación de las Operaciones.
12. Finalización y Evaluación de la Contingencia.
13. Mapa de Riesgo.
14. Nivel de Responsabilidad y Competencia.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

Continuación Resolución No _____ de _____ Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para el establecimiento denominado EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1 ubicado en la Km 5 vía Aguachica-Bucaramanga, Municipio de Aguachica en jurisdicción de departamento del Cesar, presentada por JHON JAIRO ALVAREZ ASCANIO con cedula de ciudadanía 5.470.398.

2

Que mediante Oficio SGAGA – CGITGPRC – 709 – 2023 de fecha 10 de julio de 2023, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos, Producción y Consumo Sostenible, también se requirió al establecimiento EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1, la presentación de la información adicional correspondiente al Registro Único Tributario, la Matrícula profesional del consultor(a) que elaboró el documento técnico y el Valor del costo total del proyecto, y además, aclarar de manera inequívoca la razón social del establecimiento del cual se presenta el Plan de Contingencia objeto de avocamiento, teniendo en cuenta que en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Jurídica, Cámara de Comercio de Aguachica, registran dos establecimientos activos (ESTACION DE SERVICIO LOS COLUMPIOS No. 2 y ESTACION DE SERVICIO LOS COLUMPIOS No. 3) relacionados con la identificación tributaria No. 5470398-1, y en el Plan de Contingencia allegado no hacen mención específica del establecimiento.

Que el peticionario procedió a presentar la respuesta, bajo el número de radicado 07719 de fecha 08 de agosto de 2023, con relación al requerimiento SGAGA – CGITGPRC – 709 – 2023. No obstante, la mencionada respuesta no logró abarcar la información precisa que había sido solicitada y, no suministró la debida claridad respecto al establecimiento a quien corresponde el Plan de Contingencia presentado.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud en torno a la actualización del Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para el establecimiento denominado EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1 ubicado en la Km 5 vía Aguachica-Bucaramanga, Municipio de Aguachica en jurisdicción de departamento del Cesar, presentada por JHON JAIRO ALVAREZ ASCANIO con cedula de ciudadanía 5.470.398, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1, para que en un plazo no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación del

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0418 de 05 SEP 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para el establecimiento denominado EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1 ubicado en la Km 5 vía Aguachica-Bucaramanga, Municipio de Aguachica en jurisdicción de departamento del Cesar, presentada por JHON JAIRO ALVAREZ ASCANIO con cedula de ciudadanía 5.470.398.

3

presente acto administrativo, entregue a Corpocesar la actualización del Plan de contingencias de que trata el artículo 7 del decreto 050 del 16 de enero de 2018, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en los respectivos Términos de Referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Cesar mediante la Resolución No. 1682 del 30 de octubre de 2013.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de la EDS LOS COLUMPIOS con identificación tributaria No. 5470398-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

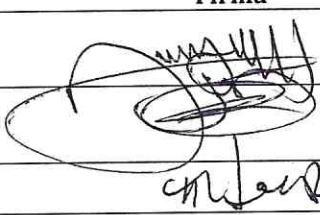
ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

05 SEP 2023

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Jorge Humberto Jiménez Duran/ Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Producción y Consumo Sostenible	
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Duran/ Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Producción y Consumo Sostenible	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre/ Asesora de Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CPRC-392-2019

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306